



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM							
FECHA	VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00157	00
DEMANDANTE	MARÍA GILMANDA GARCÍA RENDÓN						
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES						
INTERVINIENTE	GLORIA OLIVA PÉREZ PATIÑO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP en concordancia artículo 10 del decreto 806 de 2020, esto es, que se incluyó el nombre de la interviniente emplazada **GLORIA OLIVA PÉREZ PATIÑO**, en el Registro Nacional de Emplazados; y que se encuentra vencidos los quince (15) días de la publicación de dicho registro; el Despacho con base en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, designa como curador Ad-Litem de la interviniente, señora **GLORIA OLIVA PÉREZ PATIÑO**, al abogado **MARLON DAVID MUÑOZ GIRALDO** quien se identifica con cédula de ciudadanía No.71.362.130 y portador de la T.P. No. 234.597 del C. S. de la J.; se localiza en la Carrera 49 # 128 sur 26, oficina 201, Los Profesionales de Caldas, La Estrella - Antioquia, teléfono 300 872.26.01, con dirección de buzón electrónico marlonmunozabogado@gmail.com.

Se ordena a la parte demandante que comunique la designación al referido apoderado por el medio más expedito, advirtiéndole que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo regula la norma en cita.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a89a9202fbb2ed57da5968584d1ae81f4b91f1a6316d37304e8c24152658a7**

Documento generado en 25/05/2022 02:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>